Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 0133-2018-SGS de fecha veintiséis de enero del corriente año, presentada por el señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la que requiere *“1. Fotocopia de Constancia de Escrituración número de préstamo \_\_\_\_\_\_\_\_\_, 2. Histórico de pagos a nombre del titular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y 3. Estado actual del crédito otorgado a mi nombre”.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
2. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Gestión Documental y Archivo, Área de Préstamos y Área de Atención al Cliente de esta Institución, con el objeto de que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad.
3. Que el Jefe del Área de Archivo y Gestión Documental envió nota respondiendo al requerimiento número 1 de la solicitud de información mediante la cual manifiesta: "Me permito informar/e que dicho número préstamo está relacionado con una Reestructuración de Deuda, en tal sentido no existe una Constancia de Escrituración, ya que éstas se relacionan únicamente con el préstamo principal, por lo antes expuesto no podemos atender dicha solicitud; más sin embargo esperando le sea de utilidad al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, anexo a la presente le enviamos copia de la documentación relacionada con la Reestructuración de Deuda número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_".
4. Que el Jefe del Área de Préstamos envió nota respondiendo al **requerimiento número 2 de la solicitud de información** junto a Histórico de Pagos del préstamo número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ desde la apertura del préstamo hasta la fecha a nombre del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_.**
5. Que la Jefa del Área de Atención al Cliente envió nota respondiendo al **requerimiento número 3 de la solicitud de información** junto a Estado de Cuenta del Préstamo número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a nombre del señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

1. Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos **III) al V)**.

**NOTIFÍQUESE.**-

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler de Torres, Oficial de Información**